

MENDOZA, 23 DIC 2021

VISTO:

El pedido de equivalencias externas por "PASE DE OTRA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA", formulado en EXP-E-CUY: 21587/2021, por el señor Matias Eduardo VIDELA, alumno de la carrera de Ingeniería Química de la Facultad Regional Mendoza - Universidad Tecnológica Nacional;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 61/91-CS que establecen las normas a las que deberán ajustarse las tramitaciones de equivalencias de materias.

La Resolución N° 011/2011-CD, que establece condición para el ingreso directo.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la inscripción del señor Matias Eduardo VIDELA (DNI: 39.379.347) como alumno regular de esta Facultad, en la carrera de Ingeniería Industrial (Plan de Estudios Ordenanza N° 110/2004-CS).

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al Sr. Matias Eduardo VIDELA equivalencias externas por "PASE DE OTRA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA", aprobadas en la carrera de Ingeniería Química de la Facultad Regional Mendoza - Universidad Tecnológica Nacional, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial (Plan de Estudios Ordenanza N° 110/2004-CS):

AÑO ACADÉMICO: 2021

MATERIAS DE EQUIVALENCIA INTEGRAL

Carrera de Ingeniería Industrial

Carrera de Origen

. ANÁLISIS MATEMÁTICO I
. QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA
. SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN Y DIBUJO
. FÍSICA I
. INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA
. QUÍMICA ORGÁNICA

por . ANÁLISIS MATEMÁTICO I
por . QUÍMICA GENERAL
por . SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN
por . FÍSICA I
por . INGENIERÍA Y SOCIEDAD
por . QUÍMICA ORGÁNICA

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 655/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo